

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50
 Extranjero 10,00

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 26)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

EXPROPIACIONES

Habiendo sido revocado por Real decreto de 26 de Abril último el acuerdo de este Gobierno, de 13 de Octubre de 1916, dictado en el expediente de expropiación del Monte de la Golondra, propiedad de los herederos de D. Francisco García del Valle, con destino á la mejor explotación de la mina de hulla, «La Abandonada», número 16.151, sita en Cangas de Tineo; y declarada por el citado Real decreto la necesidad de la ocupación de dicho monte para los fines que se propone el expropiante D. Victor M. de Sierra y Barzanallana, he dispuesto que se notifique á los interesados aquella superior resolución, y que los propietarios que figuran en la relación nominal publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 3 de Agosto de 1916, comparezcan en la Alcaldía de Cangas de Tineo en el improrrogable plazo de ocho días contados desde su notificación, así como el expropiante, á nombrar el perito que á cada uno haya de representar en la tasación de aquella finca, el que para ser aceptado ha de reunir las condiciones que determina el art. 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su ejecución y los Reales decretos de 4 de Julio de 1881 y 6 de Noviembre de 1903 y hallarse además inscrito en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, conforme á lo preceptuado en el artículo 20 de dicha Ley.

Oviedo, 21 de Junio de 1918.

El Gobernador,

Luis M. Queipo de Llano

R. al núm. 2.920

Habiendo sido renunciados por sus dueños los registros mineros que á continuación se expresan, he acordado, en providencia de esta fecha, admitir dichas renunciaciones y declarar sin curso y fenecidos los expedientes de su razón, disponiendo, al propio tiempo, la devolución á los interesados de los depósitos constituidos en los mencionados expedientes:

«Elisa», núm. 19.369 de plomo, de 12 hectáreas, sita en el concejo de Proaza, de D. José Amor Ovies, vecino de Muros de Pravia.

«Maruja», 19.370, hulla, 50 hectáreas, en Proaza, del anterior.

«San Ignacio», 19.653, hulla, 20 hectáreas, en Cangas de Onís, de D. Ildefonso de Noriega Llanos, de Gijón.

«Lo veremos», 19.826, hulla, 50 hectáreas, en Degaña, de D. Victor Guzmán, de Oviedo.

«Arsenia», 20.012, antracita, 75 hectáreas, en Parres, de D. Vicente Fernandez Alvarez, de Mieres.

«A-1», 20.066, hulla, 100 hectáreas, en Cangas de Onís, de don Manuel Pendás Junco, de Cangas de Onís.

«A-2», 20.104, hulla, 100 hectáreas, en idem, de D. Pio Perez Gonzalez, de idem.

«A-3», 20.413, hulla, 21 hectáreas, en idem, de D. Manuel Pendás Junco, de idem.

«Remedios», 20.530, hulla, 34 hectáreas, en Parres, de D. Joaquín Martínez Gonzalez, de Ribadesella.

«Ampliación á Deseada», 20.531, hulla, 17 hectáreas, en Ribadesella, de D. Joaquín Martínez, de idem.

«Aumento á la Deseada», 20.535, hulla, 34 hectáreas, en idem, de don Manuel Martínez, de Cangas de Onís.

«Araceli», 20.587, hierro, 9 hectáreas, en Castrillón, de D. Paulino Valdés Sanchez, de Avilés.

«Luisa», 20.634, hulla, 42 hectáreas, en Bimenes, de D. Angel Diaz Mayor, de Nava.

«Trapa 3.ª», 20.664, hierro, 90 hectáreas, en Cangas de Onís, de D. José de Abego Sanchez, de Cangas de Onís.

«Sospechoza», 20.700, hierro, 30 hectáreas, en Corvera, de D. Francisco Campa Sanchez, de Avilés.

«Las Cuevas», 20.739, hierro, 30 hectáreas, en Tineo, de D. Celestino Gomez Perez, de Rio Castiello, Tineo.

«San Vicente», 20.740, hulla, 21 hectáreas, en Tineo, del anterior.

«La Segunda», 20.741, hulla, 20 hectáreas, en Corvera, de D. Constantino Suarez Graño, de Avilés.

«Pilar», 20.744, grafito y otros, 36 hectáreas, en Oviedo, de D. Celso Fernandez Diaz, de Trubia.

«Eulalia», 20.871, hulla, 100 hectáreas, en Nava, de D. Celestino Perez Portal, de Nava.

«Amparo», 20.923, hulla, 1.623 hectáreas, en Tineo, de D. José Rodriguez Francos, de Arganza, Tineo.

«La Fortuna», 20.927, manganeso, 18 hectáreas, en Candamo, de D. Antonio Aguirre Fernandez, de Resgada, Candamo.

«La Vencida 2.ª», 21.089, manganeso, 20 hectáreas, en Ribadesella, de D. Juan Guillermo Richmond, de Arenas, Cabrales.

«La Protectora», 20.698, hulla, 20 hectáreas, en Gozón, de D. Manuel Garcia Gutierrez, de San Martín de Podes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, los cuales podrán recoger en la Jefatura de Minas las cartas de pago y las ordenes oportunas para su devolución.

Oviedo, 25 de Junio de 1918.

El Gobernador,

Luis M. Queipo de Llano

R. al núm. 2.912

JUNTA PROVINCIAL
DEL CENSO DE LA CRIA CABALLAR

Circular.

Estando sin cumplimentar por gran número de Ayuntamientos de esta provincia la Circular del

10 de Junio actual (BOLETIN OFICIAL número 133), no acusando recibo del impreso remitido, se previene la obligación de hacerlo, dando un nuevo plazo de seis días; advirtiéndole que tanto al acuse de recibo del impreso como la estadística de carruajes, serán dirigidas á mi autoridad, como Presidente de la Junta provincial del Censo de la cría caballar.

Con el fin de que las estadísticas sean reflejo exacto de la verdad, los Sres. Alcaldes solicitarán de los Alcaldes de barrio respectivos, relaciones numéricas expresivas de los carros, coches y demás carruajes no matriculados, existentes en sus parroquias.

Oviedo, 27 de Junio de 1918.

El Gobernador,

Luis M. Queipo de Llano

R. al núm. 2.930

ANUNCIO

D. David Gonzalez Menendez, vecino de Avilés, solicita en las intermediaciones de la carretera de circunvalación de la Dársena de San Juan de Nieva, en línea con las Oficinas del Sindicato Minero, establecidas en el muelle Sur, un terreno de veinte metros de largo por veinte metros de ancho, para levantar un edificio destinado á almacen de ultramarinos.

Lo que se anuncia al público durante el plazo de treinta días en que el proyecto estará de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, para que puedan reclamar los que se crean perjudicados ó se opongan á la concesión.

Oviedo, 16 de Junio de 1918

El Gobernador,

Luis M. Queipo de Llano

R. al núm. 2.967

Distrito Minero de Oviedo

Relación de las minas productivas en esta provincia.—(Continuación de las anteriores).

MINAS	CONCEJO	PROPIETARIOS	DIRECTOR	VECINDAD
Demasia á Casualidad.	Nava	D. Adolfo Suarez Martinez.	D. Adolfo Suarez.	Langreo
Apolonia.	Langreo.	D. Epifanio Matamoro Siero.	D. Francisco Garcia.	Idem
Baldovina.	Idem	D. Avelino Fernandez Fernandez.	D. Gil Rodriguez.	Idem
Melchora Tercero.	Laviana	D. Alfredo Suarez Corte.	D. Alfredo Suarez.	Laviana
Máxima.	Mieres	D. Elias Masaveu.	D. Benito Castañón.	Mieres
Manolo.	Teverga.	D. Augusto Lajusticia Led.	D. José A. Alvarez.	Teverga
Justa 2. ^a	Tineo	Velasco, Torre y Compañía	D. José M. ^a Velasco.	Mieres
Pilar y Mercedes.	Laviana	D. José María Suárez.	D. Rodrigo Suarez	Langreo
Adelina.	Idem	D. Manuel del Valle.	D. José García Argüelles.	Bimenes
Descuidada.	Piloña	D. Ramón Fernandez Prida.	El mismo	Idem

Oviedo, 25 de Junio de 1918.—El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.

R. al núm. 2.911

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

D. Celestino Gerardo Alvarez Uría,
Abogado del Ilustre Colegio de
Oviedo y Secretario por oposi-
ción de la Excm. Diputación
provincial.

Certifico: Que los Sres. Diputa-
dos provinciales elegidos desde el
año mil ochocientos noventa y ocho
por los Distritos que se dirán, en los
que se ha convocado elección par-
cial, son los que á continuación se
relacionan:

Distrito de Cangas de Tineo

D. Agustin de Llano Valdés
Agustin Fernandez Argüelles
José del Rosal Echenique
Francisco Garcia del Valle
José del Riego Jove
Jesús Graña y G. Trelles
Armando de las Alas Pumariño
Rafael Rodriguez Arango y Lo-
pez

Distrito de Lena

D. Manuel Nieto de la Fuente
José María Gutierrez Palacios
Luis de Vereterra Estrada
Francisco Lopez Fernandez
José del Rosal Echenique
Luis Longoria Casares
Florentino Garcia Lopez
Luis Menendez Castañeda

Distrito de Llanes

D. Enrique Laria Díaz
Sr. Conde de la Vega del Sella
D. Francisco Bernaldo de Quirós y
Mier
Primitivo Blanco de la Viña
José María de Saro y Bernaldo
de Quirós
José de Abego Sanchez
José García Gonzalez
José de Argüelles y Argüelles

Y para su publicación en el Bo-
LETIN OFICIAL de la provincia expi-
do la presente con el visto bueno del
Sr. Presidente en Oviedo á 25 de
Junio de 1918.—Gerardo A. Uría.
—V.º B.º—El Presidente, Arman-
do de las Alas Pumariño.

R. al núm. 2.978

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Habiéndose dispuesto por Real
orden la pérdida de la fianza de 250
pesetas constituida en esta Sucursal
de la Caja general de depósitos en
9 de Diciembre de 1912 con los nú-
meros 23 de entrada y 89 de regis-
tro, por D. José Fernandez Gomez,
para garantir la contrata de la con-
ducción del correo entre Belmonte
y Pola de Somiedo, así como su in-
greso en Arcas del Tesoro, junta-
mento con los intereses aún no satis-
fechos, se ha procedido por esta
Oficina á la anulación y cancelación
del resguardo correspondiente en la
forma que determina el artículo 48
del Reglamento vigente de 23 de
Agosto de 1893, quedando por tanto
dicho resguardo sin valor ni efecto
alguno en lo sucesivo, lo cual se
anuncia así por medio de este perió-
dico oficial.

Oviedo, 21 de Junio de 1918.—
El Delegado de Hacienda, Antonio
Chaves.

R. al núm. 2.946

Administración de Contribuciones

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Registros fiscales

Por mandato imperativo del ar-
tículo 40 de la Instrucción provisio-
nal, para la formación de los Regis-
tros fiscales de edificios y solares en
todos los Ayuntamientos donde no
se haya llevado á cabo este servicio
debe procederse á su confección, sin
interrupción alguna, cuyo término
fatal para su presentación en la Ad-
ministración de Contribuciones, ex-
pira el día 31 de Diciembre de 1921.

Aunque esta Administración cir-
culó en 5 de Enero del corriente
año instrucciones encaminadas á dar
conocimiento del precepto al princi-
pio indicado, inserta en el BOLETIN

OFICIAL núm. 34, de 9 d Febrero
para que en ningún caso pudieran
los Alcaldes y Juntas periciales for-
mular excusas por desconocimiento
de la legislación vigente sobre la
materia, y ya que la Subsecretaría
del Ministerio recordó el cumpli-
miento del servicio en circulares de
31 de Enero de 1917 y 10 de Junio
corriente, esta Administración se
considera en el deber, por ser llama-
da á la dirección, examen y aproba-
ción del servicio, de reiterar el man-
dato, para que llegada que sea la
época señalada, puedan presentarse
para la aprobación ó rectificación,
si hubiere necesidad de los referidos
Registros fiscales de edificios y so-
lares, los cuales han de constar de
los documentos siguientes:

- 1.º Relaciones juradas.
- 2.º Hojas del Registro fiscal,
que se confeccionan con presencia
de los anteriores documentos.
- 3.º Índice de propietarios.
- 4.º Carpetas de calles, parro-
quias, barrios, lugares y aldeas.

Tales documentos han de subor-
dinarse á los modelos 1, 2, 3 y 5 que
se acompañaron á la Instrucción d
14 de Agosto de 1900.

Con el fin de que el trabajo re-
sulte con la verdadera uniformidad
que requiere, y en evitación de in-
currir en defectos y errores, los
Ayuntamientos que desconozcan la
modelación oficial reseñada ante-
riormente, pueden interesar de esta
Administración un ejemplar de cada
clase, que se les facilitaría mediante
el abono de su costo, ó adquirirlos
en las imprentas donde se hayan
imprimido.

En ningún caso, ni por ningún
motivo podrán los Ayuntamientos
excusarse en su día de la falta de
presentación de dicho Registro fis-
cal, por que de no ejecutarlo, serán
responsables de los perjuicios que
se originen y de los gastos que oca-
sione el referido trabajo, cuando se
encomiende á funcionarios que se
designen.

Los Sres. Alcaldes de los Ayun-
tamientos se servirán manifestar á
esta Administración haberse ente-

rado y quedar en dar cumplimiento
al servicio.

Oviedo, 21 de Junio de 1918.—
El Administrador, José Vazquez.

Comandancia de la Guardia civil DE OVIEDO

Siendo necesario contratar el
arrendamiento de un edificio para
el servicio de la Guardia Civil de
Cangas de Tineo, por tiempo inde-
terminado y precio de cuatrocientas
pesetas anuales, se invita á los pro-
pietarios y administradores de fincas
urbanas, enclavadas en la expresa-
da población ó en alguno de los pue-
blos que constituyen la demarcación
del mismo, á que presenten sus pro-
posiciones extendidas en papel del
Timbre de la clase 11.ª, á las doce
del día, en que cumpla el término
de un mes de publicado este anun-
cio en el periódico oficial de la pro-
vincia, al Jefe de la línea, en la casa-
cuartel del Instituto, calle de la Ve-
ga, número 5, de dicho Cangas de
Tineo, donde se halla de manifiesto
el pliego de las condiciones que ha
de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán ex-
presar: el nombre y vecindad del
proponente; si es propietario ó re-
presentante legal, calle y número
donde se halle situado el edificio
que se ofrece; el precio del arriendo
y la manifestación de que se com-
promete á cumplir todas las condi-
ciones consignadas en el pliego de
concurso.

Oviedo, 26 de Junio de 1918.—
El Primer Jefe accidental, Cayetano
Iñiguez.

R. al núm. 2.987

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Nava

Este Ayuntamiento acordó decla-
rar prófugos para todos los efectos
prevénidos por el capítulo 11 de la
ley de Reemplazos á los mozos que
á continuación se relacionan:

Reemplazo de 1918

- Núm. 3 Eduardo Garro Cueto
 4 Jacinto Argüelles Pérez
 5 Sergio Fernandez Sastre
 6 Francisco Pruneda Ovin
 7 David Gonzalez Gonzalez
 9 Ramón Sastre Gonzalez
 11 Ceferino Arboleja Perez
 14 José Mayor Noriega
 15 Julio Carbajal Gonzalez
 16 Aurelio Caso Perez
 19 Fermiu Santiago Inés
 22 Manuel Ardisana Mayor
 27 José Mayor Díaz
 29 Casimiro Alonso Ovin
 30 Eloy Diego Madera
 32 Cipriano Torga Mañana
 34 José Morán Reguero
 35 Celestino Nicolás Noriega
 37 Adelino Estrada Gonzalez
 38 Fermin Viado Diaz
 40 Arsenio Gonzalez Cuenya
 42 Luis Rozada Santiago
 43 Francisco Vigón Palacio
 46 Angel Sastre Ordoñez
 48 Constantino Calleja Estrada
 51 Cipriano Ordoñez Portal
 52 Alfredo Redondo Díaz
 53 Rogelio Barro Madera
 54 Aquilino Alvarez Calleja
 55 Cecilio Mayor Díaz
 56 Ceferino Ordoñez Iglesias
 57 Jaime Posada Riego
 58 José Carbajal Gonzalez
 59 Emilio Díaz Teresa
 61 Alvaro Fernandez Garcia
 62 Máximo Omedo Alvarez
 63 Belarmino Gonzalez Nevares
 64 Rodrigo Gonzalez Ordoñez
 66 Alfredo Mayor Martinez
 68 Francisco Díaz Fernandez
 69 Aquilino Redondo Viña
 70 Emilio Suarez Riego
 71 Constantino Perez Cuenya
 72 Jacinto Fernandez Pruneda
 75 Felipe Díaz Zapatero
 76 Arsenio Diego Suarez
 81 Arturo Garcia Corugedo
 82 Modesto Miguel Foncueva
 83 Ceferino Toribio Calleja
 84 Dalmacio Ovin Argüelles
 85 Salvador Mayor Omedo
 86 Luis Gonzalez Suarez
 87 Lucas Canteli Suarez
 88 Emilio Suarez Oueva
 89 Anastasio Gonzalez Fernan-
 dez
 90 Higinio Peñica Noriega
 Nava, 21 de Junio de 1918.—
 P. D. José Martinez.

Alcaldía de Aller

Aprobados por esta Corporación los siguientes proyectos de obras, se ha señalado el día 28 del actual, á la hora que se expresa, para la celebración de las respectivas subastas que tendrán lugar en el salón de sesiones, bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia del Síndico y Secretario del Ayuntamiento.

- 1.º Fuente de Olmedo de Nembra, presupuesto de contrata 838 pesetas 98 céntimos, á las diez de la mañana.
- 2.º Idem de Santibañez de la Fuente, presupuesto de contrata 615 pesetas 60 céntimos, á las diez y media.
- 3.º Arreglo de la Escuela de Piñeres, presupuesto 631 pesetas 15 céntimos, á los once.
- 4.º Ensanche del cementerio de Moreda, presupuesto 3.458 pesetas 60 céntimos, á las once y media.
- 5.º Construcción del puente de las Hoces y ensanche del camino,

presupuesto 4 148 pesetas 90 céntimos, hora á las doce.

Los licitadores formularán sus proposiciones en pliegos cerrados que entregarán en la presidencia por el término de media hora, acompañando á ellos la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal ó Caja general de Depósitos el cinco por ciento del presupuesto de contrata en concepto de depósito provisional para tomar parte en la subasta, y los contratistas elevarán esta suma al diez por ciento como fianza definitiva para garantizar las responsabilidades del contrato.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en las oficinas municipales á disposición del vecindario que quiera examinarlo y en él constan cuantos extremos previene la vigente Instrucción de contratos públicos.

Aller, 16 de Junio de 1918.—El Alcalde, Luis Díaz.

R. al núm. 2.889

Alcaldía de Parres

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión de hoy, acordó anunciar á subasta las obras de construcción de un pontón sobre el río del Verdugo, en el sitio del Llano del Río, entre los pueblos de La Vita y Montalea, parroquia de Santo Tomás de Collia, en la cantidad de mil ciento treinta una pesetas.

Se hace público dicho acuerdo con arreglo á lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, por si contra el mismo alguien quisiera reclamar en el término de diez días.

Arriendas, 22 de Junio de 1918.—El Alcalde, Ramón Cueto.

R. al núm. 2.922

Alcaldía de Siero

Formado el apéndice al amillaramiento que habrá de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial de este concejo para el próximo ejercicio de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde el día de la fecha de su inserción en el periódico oficial de la provincia, en conformidad á lo establecido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y formular las reclamaciones que creyeren convenientes en derecho.

Pola de Siero, 22 de Junio de 1918.—El Alcalde, Alfredo Canteli.

R. al núm. 2.980

Alcaldía de Pesoz

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de territorial del próximo ejercicio de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y

producir contra él las reclamaciones que consideren oportunas.

Consistoriales de Pesoz á 8 de Junio de 1918.—El Alcalde, Manuel Montesión.

R. al núm. 2.982

Alcaldía de Miranda

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de rústica y urbana del año próximo, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, á contar desde esta fecha, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes para que éstos produzcan las reclamaciones que estimen oportunas.

Belmonte, 22 de Junio de 1918.—El Alcalde, Aniceto G. Rico.

R. al núm. 2.984

Alcaldía de Carreño

Habiendo quedado desierto el concurso para la provisión de la plaza de Veterinario municipal de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas, por no haberse presentado solicitud alguna, se anuncia de nuevo dicho concurso por término de quince días, durante los cuales, los aspirantes, presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de esta Corporación.

Candás, 24 de Junio de 1918.—El Alcalde, Jesús G. Prendes.

Desierto el concurso, por falta de aspirantes, á la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 365 pesetas, se anuncia nuevo concurso por término de quince días, durante los cuales, los aspirantes, presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Candás, 24 de Junio de 1918.—El Alcalde, Jesús G. Prendes.

R. al núm. 2.985

Alcaldía de Llanera

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de este concejo, dotada con el haber anual de dosmil pesetas, pagaderas por trimestres vencidos, para asistencia á los enfermos pobres del concejo y cuya residencia será en la parroquia de San Cucufate, de este término municipal, se anuncia dicha vacante por el término de treinta días hábiles, con el fin de que durante este transcurso de tiempo puedan optar á la misma todos aquellos titulares que lo crean conveniente.

Llanera, 22 de Junio de 1918.—El Alcalde, Joaquin Palacio.

R. al núm. 2.923

Alcaldía de Oviedo

—:—

En sesión celebrada el 21 de este mes, acordó la Corporación municipal que tengo el honor de presidir, abrir período voluntario hasta el 31 del próximo mes de Septiembre, lo que se hace público para conocimiento de los vecinos de este concejo, pasado el cual se procederá por la vía de apremio con arreglo á la Instrucción vigente.

Oviedo, 25 de Junio de 1918.—Antonio Fernandez.

R. al núm. 2.990

Alcaldía de Laviana

Edicto.

D. Gaspar García Jove, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Laviana.

Hago saber: Que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento y en cumplimiento de los incisos 2.º y 3.º del artículo 46 de la vigente Ley de Obras públicas y 95 de su Reglamento queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaria municipal el proyecto facultativo de construcción de un puente de carro sobre el Nalón, en el sitio en que se halla destruido el antiguo puente de Lorío, con el fin de oír reclamaciones acerca de la conveniencia de estas obras.

Lo que se anuncia para conocimiento del público en general, advirtiéndole que transcurrido el término señalado, no se dará curso á reclamación alguna.

Laviana, 25 de Junio de 1918.—Garpar G. Jove.

R. al núm. 2.976

Alcaldía de Navia

Por este Ayuntamiento y á instancia de los interesados se instruye expediente para justificar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de las personas siguientes:

Manuel y José, hermanos legítimos del mozo Joaquin Fernandez y Sanchez, natural y vecino de Piñera, parroquia de Anleo, en este concejo, número 35 del sorteo y reemplazo actual, aquéllos se ausentaron muy jóvenes á Méjico, desconociéndose sus señas personales.

José Antonio, hermano legítimo del mozo Ramon Fernandez y Martinez, natural y vecino de Santa Marina, parroquia de Vega, en este concejo, número 54 del sorteo, reemplazo de 1916. Aquél se ausentó en dirección á América, siendo muy joven, desconociéndose sus señas personales.

Lo que se hace público á los efectos de los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento de Quintas, interesando á las autoridades, y personas que tengan noticia del paradero de dichos ausentes, lo participen á esta Alcaldía.

Navia, 25 Junio de 1918.—El Alcalde en funciones, Peregrino Cueto.

R. al núm. 2.972

Alcaldía de San Martín
del Rey Aurelio

La Comisión Mixta de Reclutamiento, en sesión de 17 del corriente, acordó confirmar los fallos de este Ayuntamiento y declarar prófugos á los mozos que se expresan:

Reemplazo de 1918.

- 31 Amalio Fernandez García, hijo de Alejandro y Virginia
54 Cecilio Canteli Rodriguez, de Vicente y Salvadora
57 José Manuel Alvarez Aparicio, de Tomás y María
58 Avelino Lastra Gonzalez, de Manuel y Carmen
75 Benifacio Diaz y Diaz, de José Ramón y Encarnación
78 Paulino Pastor de la Iglesia, de Baldomero y Bonifacia
87 Angel Fernandez Castaño, de José y Josefa
88 Luis Montes Suares, de Rafael y Victoria

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados ó personas de su familia, á quienes se advierte del derecho de apelación que les concede el artículo 146 de la Ley.

San Martín del Rey, 25 de Junio de 1918.—El Alcalde, Máximo F. Cocañin.

R. al ndm. 2.976

Alcaldía de Valle Alto
de Peñamellera

Habiéndose terminado la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los reparos de la contribución territorial de este concejo, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que los interesados crean convenientes.

Alles, 20 de Junio de 1918.—El Alcalde, Eduardo Campillo.

R. al núm. 2.936

Alcaldía de Muros del Nalón

Durante el plazo de quince días queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento que servirá de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial del próximo año, por consiguiente, durante dicho plazo pueden los contribuyentes examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Muros del Nalón, 20 de Junio de 1918.—El Alcalde, Facundo García.

R. al núm. 2.933

Alcaldía de San Martín
del Rey Aurelio

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos de la Contribución territorial para 1919, queda expuesto al público en

la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos de las reclamaciones que puedan producirse.

San Martín del Rey 26 de Junio de 1918.—El Alcalde, Máximo Fernandez Cocañin.

R. al núm. 2.971—

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Onis

D. Leandro Alvarez Soto, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Onis.

Hago saber: Que habiendo fallecido el Procurador que fué de este Juzgado D. Pio Perez Gonzalez-Río, se hace público á los efectos de lo dispuesto en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley Orgánica del Poder judicial y por medio del presente edicto que se insertará en el periódico oficial de la provincia, para que el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra aquel hubiere, advirtiéndose que transcurrido dicho término se devolverá la fianza que tenía constituida para garantizar el cargo.

Dado en Cangas de Onis á diecinueve de Junio de mil novecientos dieciocho.—Leandro Alvarez Soto.—El Secretario, Licenciado Ceferino Florez.

R. al núm. 2.999

Juzgado de Llanes

D. Francisco Bernaldo de Quirós y Mier, Juez municipal de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo interpuso demanda de juicio verbal civil, sobre reclamación de pensiones atrasadas de las cuatro últimas anualidades de un censo, el Procurador D. Luis Castellanos Sanchez, en nombre y con poder de D. Rafael José de Labra y Vereterra, contra D.^a Joaquina Galguera Díaz, vecina de San Roque del Acebal, por su propio derecho y como representante legal de sus hijos menores Rosa, San y Miguel Robledo Galguera, D.^a Joaquina, D. Pedro, D. Francisco, D.^a María, D. Teodoro, D. José y D. Juan Robledo Galguera, mayores de edad y ausentes en el extranjero, en ignorado domicilio, D. Ramón, D. Juan y D. Manuel Guerra Fernandez, en las mismas circunstancias que los anteriores, D.^a Dolores Guerra Sordo, vecina de la Portilla y D. José Somohano Pernú, vecino de Llanes;

En tal virtud he dictado providencia señalando para la celebración del juicio verbal civil que procede el día trece del próximo mes de Julio á las diez y en el local de este Juzgado municipal, acordando citar á los que tuvieren domicilio conocido personalmente y á los ausentes por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y colocarán en los sitios públicos de costumbre, bajo los apercibimientos del artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Llanes á 21 de Junio de 1918.—Francisco B. de Quirós.—Por su mandado, el Secretario, José Castañón.

R. al núm. 2.910

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

SUAREZ SUAREZ, Pajerto, hijo de Angel, y de Dolores, natural de Belgues, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de veintidós años, estatura un metro seiscientos diez milímetros, domiciliado últimamente en Las Regueras, procesado por faltar á concentración para su destino á cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Serrallo, número 69, D. Adolfo García Alvarez, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

2.989

PERDIDAS Y HALLAZGOS
DE GANADOS

QUIROS

En poder del vecino de Toriezo de este concejo, José Alvarez Fernandez se halla depositada una yegua de siete á ocho años de edad, de dueño desconocido y cuyas señas son las siguientes:

Alzada seis cuartas, pelo castaño oscuro, crines negras, cola por debajo del corderón, tiene un tumor en el lado izquierdo del vientre de bastante tamaño.

Se la encontró haciendo daños en la Mortera de Quintanero.

Todo lo cual se hace público á los efectos oportunos.

Quirós a 24 de Junio de 1918.—El Alcalde, J. Valdés.

R. al núm. 2.974—1

LAVIANA

Del pueblo de Carrio de este municipio desapareció hace unos quince días un caballo de la propiedad de D. Feliciano Martinez, vecino de dicho pueblo, de las señas siguientes: color castaño claro, edad 7 años, alzada 6 cuartas, crin y cola coradas, una estrella en la frente,

algo calzado de la derecha y tiene una raya blanca en el bebedero.

Lo que se anuncia para que el que sepa su paradero lo participe á su dueño, quien abonará los gastos que haya ocasionado.

Laviana, 25 de Junio de 1918. El Alcalde, Gaspar G. Jove.

R al núm. 2.973—1

PARRES

En esta Alcaldía se halla depositado un caballo que fué hollado haciendo daños en el pueblo de Bada, en fincas de D. Manuel Vega, cuyas señas son: color castaño oscuro; alzada seis cuartas, edad cinco años, una estrella pequeña en la frente, pecas blancas en el lomo, la mano derecha calzada.

Lo que se anuncia al público para que en el término de quince días pueda recogerlo su dueño, previo pago de daños y gastos causados, transcurrido dicho plazo será vendido en pública subasta.

Arriondas, 18 de Junio de 1918.—El Alcalde, Ramon Cueto.

R. al núm. 2.933—1

LANGREO

En poder del Veterinario municipal se halla un caballo capón, color castaño, alzada un metro treinta centímetros, con una estrella en la frente y una letra en la anca derecha y de siete a ocho años, está valorado en 200 pesetas.

Lo que se hace público para que si en el término de quince días no pasan a recogerlo será subastado.

Sama de Langreo á 17 de Junio de 1918.—El Alcalde,

R, al núm. 2.895—1

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía de los Ferrocarriles
Económicos de Asturias.

Esta Compañía anuncia al público que á partir del 1.º de Julio próximo se abre el pago de los intereses correspondientes al primer semestre de 1918 de las Obligaciones hipotecarias de la Compañía, previa presentación y entrega del cupón número 21, en Oviedo por los Sres. Masaveu y Compañía, en Bilbao por el Banco de Vizcaya, y en Santander por el Banco Mercantil.

Oviedo 26 de Junio de 1918.—El Director, A. S. Coronas.

Esc. Tip. del Hospicio provincial